



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de noviembre de 2010
No. 97

SUMARIO:

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1335-A1, 1325-A1, 1324-A1, 1288-A1, 3932, 3933, 3925, 3924, 3928, 3938, 3945, 1331-A1, 813-B1, 812-B1, 4079, 811-B1, 4187, 4071, 4209, 4215, 1352-A1, 4186, 4205, 4207, 4072 y 4089.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4132, 4216, 4210, 809-B1, 4090, 4093, 4085, 4086, 4088, 4092, 1329-A1, 4082, 4105, 1361-A1 y 4213.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR CARLOS DE LA PEÑA JIMENEZ O'FARRILL, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO LIBRE DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ERNESTO CHAVARRIA MIRANDA, PROFA. NORA PAREDES TORRES Y ANGEL EDGAR MANCILLA RENDON EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Artículo 51 Frac. II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que el Estado y sus Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias reconocerán el derecho de las comunidades Indígenas a promover su desarrollo equitativo y sustentable.

- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos en su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28, que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Mejorar los Ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas".
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Carlos de la Peña Jiménez O'Farrill, Delegado en el Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 85320 de fecha 13 de mayo de 2009
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, Poniente número 1011, Colonia San Bernardino, código postal 50080 de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. "DE LA EJECUTORA":

II.1. DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Ernesto Chavarria Miranda, en su carácter de Presidente Municipal de Villa del Carbón, Estado de México. Se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo en los términos del Artículo 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- C) Que en coordinación con la Delegación Estado de México de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento.
- D) Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Palacio Municipal s/n, Villa del Carbón, Estado de México, código postal 50300.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 20, apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 1, 70 fracción XXXVII y 74 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México; 3, 14, 25 fracción V y 29 fracciones VII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 22, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México; 12 y 13 párrafo primero y segundo 16 fracción I y II de la Ley de

Planeación del Estado de México y Municipios. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del acuerdo de coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Producción, industrialización y comercialización de jitomate fresco" así como el de; "Producción industrialización y comercialización de nopal fresco y en polvo", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$4'303,145.00 (cuatro millones trescientos tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100) monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto abrió "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) LA COMISION" aportará la cantidad de \$2'149,120.00 (dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).
- b) LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$2'154,025.00 (dos millones ciento cincuenta y cuatro mil veinticinco pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

La ejecutora bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. Angel Edgar Mancilla Rendón; Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Villa del Carbón, Estado de México

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaron a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estado de México de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estado de México, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última Ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estado de México de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente instrumento las siguientes:

1. La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento las Reglas de Operación.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los tres días del mes de agosto de dos mil nueve, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Carlos de la Peña Jiménez O'Farrill**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Ernesto Chavarría Miranda**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Nora Paredes Torres**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Angel Edgar Mancilla Rendón**.- Rúbrica.

(R.- 313980).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 423/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO contra JORGE LUIS WELSH TENORIO, la Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación del presente edicto se señalan las doce horas del uno de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil uno, consistente en el departamento número 504, del edificio Torre 4, del conjunto marcado con el número oficial 4 (cuatro), de la calle Camino a San Mateo, Colonia Dos Ríos, Desarrollo Juan Diego, Cuautitlán, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito e identificado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, como departamento 504, edificio Torre 4, conjunto habitacional Juan Diego, marcado con el número oficial 4, calle Camino a San Mateo, Colonia Dos Ríos, en el Municipio Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base legal la cantidad de \$ 260,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto, se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Dado en el local de éste Juzgado a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1335-A1.-16, 19 y 24 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA
 SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente 397/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AYMERICH Y LOPEZ, JOSE RAMON, en contra de ALICIA MARIA ORDONEZ CHAVEZ HITTA, se han señalado las diez horas del diecisiete de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en Sierra Madre número 61, Lomas Verdes, Cuarta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México; siendo postura legal el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, la cantidad de \$ 1'921,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos del Juzgado para el caso de que comparezcan postores.

Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1335-A1.-16, 19 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 122/2005.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de UNIBE, S.A. y FERNANDO CANTU RUIZ, expediente 122/2005, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Paseo de Valle Escondido número 34, Colonia Club Valle Escondido, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificado como el lote cuatro de la manzana quince del Fraccionamiento Club de Golf Valle Escondido, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día seis de diciembre del año dos mil diez. En la inteligencia de que será base para dicho remate la cantidad de \$6,666,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces dentro de los nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo de la entidad de el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los mismos términos.-México, D.F., a 18 de octubre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

1325-A1.-11, 18 y 24 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Especial Hipotecario (SECCION DE EJECUCION), promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CARLOS RUIZ MARTINEZ y OTRA. Exp. 1275/08, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil diez, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado diez horas del día seis de diciembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble: ubicado en calle Hacienda de Las Camelias Uno, número seis "B", lote dieciséis manzana XX (veinte romano), Fraccionamiento Real de Tultepec, Código Postal 54987, Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que constan en autos.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$521,000.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. convóquense postores, mediante la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 20 de octubre de 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

1324-A1.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADA: JUDITH CONTRERAS MURO.

En el expediente marcado con el número 1075/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato de promesa de compraventa), promovido por PATRICIA PRADO ALVAREZ, en contra de JUDITH CONTRERAS MURO, demanda las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato promesa de compraventa celebrado entre la suscrita y la hoy demandada en fecha siete de marzo del año dos mil siete. b).- La devolución de la cantidad \$ 100,000 CIENTO MIL PESOS, misma que la suscrita le entregó a la hoy demandada ante la fe del licenciado Luis Armando Armendáriz Ruiz Notario Público número Sesenta del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario, por concepto de primer pago parcial del contrato promesa de compraventa antes citado. c).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de su incumplimiento. d).- El pago de la pena convencional pactada en la cláusula cuarta del contrato promesa de compraventa materia de la presente litis, a razón del 25% del total de la operación pactada en el cuerpo de dicho contrato. e).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine con motivo de su incumplimiento. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha siete de marzo del dos mil siete la ocurrsante y la hoy demandada firmamos un contrato promesa de compraventa respecto del inmueble propiedad de mi contra parte, mismo que se encuentra ubicado en Avenida Palomas, manzana 03, edificio 12, departamento 04, Colonia Llano de los Báez, Fraccionamiento La Veleta, Código Postal 55055, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con superficie, medidas y linderos mencionado mencionados en la escritura pública número 20,477, de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos, levantada ante la fe del Notario Público número 32, Licenciada Rebeca E. Godínez y Bravo, con residencia en el Municipio de Tlalneapantla de Baz, Estado de México. En la misma fecha a la firma del referido contrato promesa de compraventa, la suscrita le entregó a la hoy demandada la cantidad de \$ 100,000 CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, ante la fe del Licenciado Luis Armando Armendáriz Ruiz Notario Público Número Sesenta del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario, por concepto de primer pago parcial de un total de \$ 290,000 DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS fijados por las partes como costo total de la operación del contrato promesa de compraventa antes citado. La suscrita realizó todos los trámites y gastos necesarios a efecto de que INFONAVIT me autorizara el crédito hipotecario con el cual liquidaría el saldo pendiente por cubrir por dicha operación tal y como esta pactado el citado contrato promesa, primeramente erogando gastos por la cantidad de \$ 8,390 pesos por concepto de ahorro voluntario a INFONAVIT, posteriormente contratando los servicios de un perito valuador, erogando \$ 1,380 pesos por concepto del peritaje de avalúo de la propiedad materia del citado contrato, mismo avalúo de fecha veinte de marzo de dos mil siete. INFONAVIT me solicitó que el vendedor proporcionara la clave bancaria estandarizada de BANAMEX para estar en posibilidades de realizar la operación de compraventa, requisito que el día veintisiete de marzo último le solicite a mi contraparte y sin embargo la hoy demandada nunca proporcionó dicho requisito. Al no ver interés por parte de la hoy demandada en gestionar ante BANAMEX el número de cuenta bancaria estandarizada, le manifesté que INFONAVIT me daba la alternativa de que la parte vendedora abriera una cuenta de cheques para efectuar el depósito de la compraventa, y así finiquitar dicha operación, sin embargo de igual manera mi contraparte se negó a proporcionar dicho requisito. En fecha veintisiete de septiembre de dos mil siete le solicite a mi contraparte que en términos de la cláusula cuarta de nuestro contrato promesa de compraventa nos pusieramos de acuerdo en la forma en que llevaríamos a cabo la

compraventa del inmueble materia de nuestro contrato, sin embargo me manifestó que como ya había pasado tiempo el bien inmueble ya había aumentado su costo y que ya no le convenía cerrar la operación, así mismo que tenía una persona que le pagaría de contado en efectivo y más cantidad de que la habíamos convenido en nuestro contrato promesa de compraventa. Al negarse mi contraparte en realizar negociación alguna con la suscrita para llevar a cabo compraventa del inmueble materia de nuestro contrato promesa de compraventa, en repetidas ocasiones la de la voz le ha requerido a la hoy demandada la devolución de la cantidad de \$ 100,000 CIENTO MIL PESOS que esta última recibió como primer pago parcial de dicha operación, sin que hasta la fecha me haya hecho devolución alguna. A la fecha la hoy demandada continúa exhibiendo en la fachada el anuncio de venta del inmueble materia de nuestro contrato promesa de compraventa, proporcionando números telefónicos para brindar informes sobre su comercialización, no importándole haber firmado un contrato promesa de compraventa con la suscrita y peor aún, haber recibido un primer pago parcial por la cantidad de \$ 100,000 CIENTO MIL PESOS, hecho que resulta totalmente contrario a derecho y me causa perjuicios. El incumplimiento de la señora JUDITH CONTRERAS MURO me ha causado daños y perjuicios, toda vez que la ocurrsante ha realizado diversos gastos a fin de cumplir con dicho contrato, y la hoy demandada al no tener interés en dar cumplimiento a dicha promesa de compraventa me causa menoscabo en mi patrimonio, pues me vi en la necesidad de pagar un recibo notariado por la cantidad de \$ 1,600 pesos, un avalúo del bien inmueble materia del citado contrato por la cantidad de \$ 1,300 pesos, mismo que tenía una vigencia de dos meses y a la fecha ha prescrito, así mismo tuve la necesidad de erogar el pago de la elaboración del contrato promesa de compra venta que ambas partes firmamos por la cantidad de \$ 3,400 pesos, aunado a que la cantidad de \$ 100,000 CIENTO MIL PESOS que entregue a la demandada como primer pago parcial de la promesa de compraventa y finalmente los gastos de honorarios de abogados para entablar la presente demanda. Dado que han resultado inútiles las gestiones extrajudiciales que la suscrita ha realizado a efecto de que mi contraparte realice la devolución de la cantidad de \$ 100,000 CIENTO MIL PESOS que esta última recibió en la forma y términos señalados con antelación, es que me veo en la necesidad de instaurar la presente demanda. De todos y cada uno de estos hechos saben y les constan el C. ALFONSO PRADO ALVAREZ y ELIZABETH SOTELO ALVAREZ, personas dignas de fe y credibilidad, mismas que en el momento procesal oportuno me comprometo a presentar ante su Señoría a fin de que les sea recabado su testimonio. Ante el incumplimiento de la hoy demandada de nuestro contrato promesa de compraventa, en uso del derecho que me otorga la Ley de la Materia, vengo a demandar la rescisión del contrato celebrado, con las consecuencias que ello trae aparejado ya que me refiero en la primera parte de este escrito en el capítulo donde reclamo las diversas prestaciones que se demandan.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

NORMA ORTEGA RANGEL.

En los autos del expediente 1105/2010, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MANUEL SALGADO GRANADOS en contra de NORMA ORTEGA RANGEL, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial invocando la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El suscrito contrajo matrimonio con la demandada el 27 de enero de 1984, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreado a 3 hijos de nombres NELLY, MANUEL y DANIELA de apellidos SALGADO ORTEGA, los dos primeros mayores de edad de 25 y 22 años respectivamente y la tercera de 8 años; 2) El domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Juárez sin número, Colonia Centro del Municipio de San José del Rincón, Estado de México; 3) El suscrito y la hoy demandada siempre procuraron tener un buen matrimonio y todo marchaba bien, sin embargo días antes de que se fuera del domicilio conyugal la demandada se mostraba rara e indiferente y el día 21 de diciembre del 2009, al regresar por la tarde a la casa, no se encontraban mi esposa y mi hija DANIELA, pensando que habían salido a comprar algo o habían ido a algún lugar, pero paso la tarde y al ver que no llegaban salí a la calle para ver si venían, por que no habían dejado ningún recado, al no encontrar resultado me fui a descansar y al sacar mi ropa para dormir me percate que no estaba la ropa de mi esposa ni sus cosas personales, entonces me fui a la recámara de mi hija y tampoco estaban sus cosas, entonces le llame a mi hijo y le pregunte si sabia algo, respondiendo que no sabia, trate de comunicarme con mi esposa, pero no contestaba y así estuve intentándolo pero nunca me pude comunicar con mi esposa, pasada la noche al día siguiente me dispuse a buscarla con sus familiares y preguntando con los vecinos quienes me comentaron que la había visto salir de la casa con sus maletas, ante tal situación comparecí ante el Oficial Conciliador y Calificador de San José del Rincón, a levantar una acta número MSJR/OMC y C/MA/Al/17268/09, y así que desde el 21 de diciembre de 2009 la hoy demandada abandono el domicilio conyugal y desde entonces no he vuelto a verla y a tener algún tipo de relación con la misma ya que desconozco su domicilio actual. Por ello solicito se emplacen mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio. Ignorándose su domicilio la Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contactos a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3932.-3, 12 y 24 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

MARIA MACEDO MARTINEZ.

En los autos del expediente 1216/2008, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre divorcio necesario promovido por PEDRO SEGUNDO EPIFANIA en contra de MARIA MACEDO MARTINEZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial invocando la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de gastos y costas que origine en el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El 27 de octubre de mil novecientos setenta y uno, contraje matrimonio ante el Oficial del Registro Civil de Ixtlahuaca, México; 2) Ese matrimonio se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal; 3) De esa unión se procrearon cuatro hijos de nombres ANGELICA MARIA, JIME, DORA LILIA y EDGARDO de apellidos SEGUNDO MACEDO, los cuales son mayores de edad y tiene una vida propia; 4) Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en el poblado de San Pedro de los Baños, domicilio conocido, Municipio de Ixtlahuaca, México; 5) El 14 de julio de 1985, la ahora demandada se fue del domicilio conyugal, diciendo que se iba, llevando consigo sus pertenencias personales, importándole poco a sus hijos; mismos que desde esa fecha se quedaron bajo mi cuidado, pasaron las semanas y acudí con sus familiares y nadie me dio razón de dónde podía encontrarse; 6) Desde el 14 de julio de 1985, la hoy demandada y el suscrito nos encontramos separados. Por ello solicito se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorarse su actual domicilio. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3933.-3, 12 y 24 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 408/2009.
 ACTOR: ELVA SALCEDO ANDRADE.
 DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. MA. ISABEL LEON DE HERNANDEZ, EFREN FLORES FLORES y JOSE ALCANTARA ALVAREZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., MA. ISABEL LEON DE HERNANDEZ, EFREN FLORES FLORES y JOSE ALCANTARA ALVAREZ.

La C. ELVA SALCEDO ANDRADE, demanda el Juicio Ordinario Civil, usucapión de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., MA. ISABEL LEON DE HERNANDEZ, EFREN FLORES FLORES y JOSE ALCANTARA ALVAREZ, la usucapión que ha operado en su favor, respecto del lote de terreno número 47, manzana 626, con construcción en el mismo ubicado en calle Chichimecas, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Manifiesta que desde hace más de cinco años viene poseyendo a título de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe el lote de terreno descrito en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros, con lote 46, al sur: 17.50 metros con lote 48, al oriente: 7.00 metros con calle Chichimecas, al poniente: 7.00 metros con lote 19, con una superficie de: 122.50 metros cuadrados.

Que la posesión material que detenta respecto del bien inmueble motivo del presente asunto, se debe a la traslación de dominio que realizó a su favor el señor EDGAR CRUZ GARCIA, mediante contrato privado de compraventa de fecha uno de febrero de dos mil tres, asimismo manifiesta que el señor EDGAR CRUZ GARCIA, adquirió el lote de terreno motivo del presente asunto de parte del señor JOSE ALCANTARA ALVAREZ, mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de marzo de dos mil dos, a su vez el señor JOSE ALCANTARA ALVAREZ, adquirió dicho lote del señor EFREN FLORES FLORES, mediante contrato privado de compraventa de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres; persona que a su vez adquirió el lote de terreno motivo del presente juicio, de parte de la señora MA. ISABEL LEON DE HERNANDEZ, por medio de un contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y por último la señora MA. ISABEL LEON DE HERNANDEZ, adquirió el lote de terreno motivo del presente asunto de parte de la codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., mediante contrato de promesa de compraventa de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Asimismo manifiesta que en fecha uno de febrero de dos mil tres y una vez que le fue entregada la posesión por parte del señor EDGAR CRUZ GARCIA, procedió a ocupar el bien inmueble motivo del presente asunto, y a realizar actos de dominio y conservación sobre el mismo, realizando el pago de impuestos, derechos y contribuciones que genera la posesión y tenencia del mismo a nombre de los codemandados.

Manifiesta que el inmueble que ha quedado escrito y delimitado en la presente demanda, se encuentra inscrito en su totalidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de la codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

Se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., MA. ISABEL LEON DE HERNANDEZ, EFREN FLORES FLORES y JOSE ALCANTARA ALVAREZ, quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta Entidad, se expide a los

veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

3925.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES MOLINA RIVERA.

HUGO GUTIERREZ ALVARADO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 530/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido en contra de MARIA DE LOURDES MOLINA RIVERA, JAIME CONCHAS LOPEZ y MARIANA ROMO ROMO, manifestando que desde el día diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro celebró contrato de compraventa con el señor JAIME CONCHAS LOPEZ quien a su vez lo adquirió de MARIA DE LOURDES MOLINA RIVERA, con el consentimiento de su esposa, respecto del inmueble ubicado en lote veintidós, manzana ciento trece, calle Cuautitlán, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote veintiuno, al sur: 15.00 metros con lote veintitrés, al oriente: 8.00 metros con lote cincuenta y dos, y al poniente: 8.00 metros con calle Cuautitlán; teniendo desde esa fecha la posesión del inmueble descrito, poseyéndolo en calidad de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil abrogado para el Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Transitorio Sexto punto 2 del Código Civil en vigor para el Estado de México, usucapión que se ejercita respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores. B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada del presente, asunto señora MARIA DE LOURDES MOLINA RIVERA, respecto del lote de terreno descrito, el cual aparece inscrito bajo la partida 1351, volumen 480, libro primero, sección primera de fecha 14 de septiembre de 1981 ante el hoy Instituto de la Función Registral de Ecatepec y Coacalco, Estado de México. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en lo futuro me sirva de título justificativo de propiedad tal y como lo establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada MARIA DE LOURDES MOLINA RIVERA, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiuno de octubre de dos mil diez.- Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3924.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

CC. TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS Y
 JUANA ALONSO DE SALDIVAR.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 214/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, promovido por NORA ESPINOSA VILCHIS, en contra de TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS y JUANA ALONSO DE SALDIVAR, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en atención a que no fue posible la localización de TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS y JUANA ALONSO DE SALDIVAR, se ordenó su emplazamiento a juicio, a través de edictos, haciéndoles de su conocimiento que NORA ESPINOSA VILCHIS les demanda: A).- La usucapición para efectos que se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Silvano Enriquez, Colonia Centro, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros y colinda con calle Silvano Enriquez, al sur: 18.00 metros y colinda con Pompeyo Rodríguez y Elva Enriquez, al oriente: 19.40 metros y colinda con Eloy Enriquez y al poniente: 19.40 metros y colinda con Eloy Enriquez, con una superficie de: 349.20 metros cuadrados.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS y JUANA ALONSO DE SALDIVAR, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3928.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 753/2010.

EMPLAZAMIENTO DE: RICARDO VAZQUEZ GUTIERREZ.

LILIANA ENCISO ORTEGA, le demando en la vía ordinaria civil usucapición, respecto del lote 3, manzana E, ubicado en calle Durazno, del Fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y que en fecha quince de mayo del dos mil el señor celebró contrato de compra venta con el señor JULIAN HERNANDEZ GARCIA, adquiriendo la posesión jurídica y material, respecto del inmueble en mención, y que por más de cinco años ha mantenido la posesión del terreno materia de esta demanda, y que inclusive es reconocida en el poblado en que se ubica el inmueble como la única y legítima poseedora en calidad de propietaria, respecto del multicitado predio, lo cual acredita con el certificado de inscripción

expedido en fecha veintiocho de mayo de dos mil diez, inmueble que se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad bajo la partida 637, del volumen 45, sección primera, del libro primero, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete, a favor de RICARDO VAZQUEZ GUTIERREZ. Por medio del presente edicto se emplaza a RICARDO VAZQUEZ GUTIERREZ, a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a veintiocho de septiembre del dos mil diez.-Secretaria Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3938.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 253/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARACELI MORALES LEON y el LICENCIADO MIGUEL ANGEL GARCIA GONZALEZ APODERADO LEGAL DE JUAN PEDRO MONCALIAN MIRANDA en contra de AGUSTIN PEÑALVA CARRILLO, el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones:

1.- El cumplimiento del contrato de compra venta celebrado el 9 de marzo de 2007, entre los promoventes como vendedores y el hoy demandado AGUSTIN PEÑALVA CARRILLO como comprador, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Agustín Millán 605, Colonia Sector Popular, ambos en esta ciudad de Toluca, Estado de México.

2.- El pago de la cantidad de \$1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de valor pactado respecto del inmueble materia del contrato mismo que en este acto demandamos su cumplimiento.

3.- El pago de los intereses moratorios al tipo legal calculados sobre el precio del inmueble materia del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del referido contrato y hasta la satisfacción del pago del referido inmueble materia del contrato.

4.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente trámite judicial.

Por lo que en términos de los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, quien debe presentarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código citado. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veintisiete de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3945.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E M P L A Z A M I E N T O**

A: RAUL CERREZO GARCIA y JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que HERMILO ROMERO CORDERO en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor HERMILO ROMERO ACEVEDO promovió Juicio Ordinario Civil en contra de RAUL CERREZO GARCIA, SYLVIA ELSA BEDOLLA MARTINEZ y JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, mismo que le recayera el número de expediente 58/2009, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración que dicte su Señoría en sentencia definitiva, de que la sucesión que represento, HERMILO ROMERO ACEVEDO, tiene dominio sobre el inmueble ubicado en calle Manuel López Aguado número 52, Sección Viveros de La Loma, Fraccionamiento Magisterial Vista Bella Código Postal 54050, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, linderos al norte: en veinte metros con el lote treinta; al sur: en veinte metros con el lote veintiocho; al oriente: en ocho metros con el lote veinticuatro; al poniente: en ocho metros con la calle Manuel López Aguado, que se precisan e indican en el cuerpo de demanda y de acuerdo a la adquisición del inmueble por parte del de cujus, como consta en la escritura pública número cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público número Nueve del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL. B) Se condene a los demandados a la restitución y entrega del inmueble ubicado en calle Manuel López Aguado número 52, Sección Viveros de La Loma, Fraccionamiento Magisterial Vista Bella, Código Postal 54050, Tlalnepantla, Estado de México. C) Se condene a la demandada a la desocupación de esa finca urbana con todos sus frutos y accesiones y se condene a los codemandados al pago de todos los frutos civiles consistentes en las rentas que se han dejado de devengar por haber ocupado contra todo derecho y detentado en forma ilícita la finca urbana propiedad de la sucesión que represento, HERMILO ROMERO ACEVEDO rentas que se cuantificarán desde que la demandada ocupó indebidamente hasta que se cumplimente la resolución de su Señoría y desocupe dicho inmueble. D) El pago de intereses legales correspondientes a los que generen y sigan generando los frutos civiles o rentas del inmueble referido al 9% anual, conforme al Código Civil. E) El pago de los daños y perjuicios que esta ocupación furtiva y sin ningún título de ninguna especie por parte de los demandados ha ocasionado a la suscrita sucesión, mismos que serán determinados y especificados en los hechos de la presente demanda. F) El pago por concepto de indemnización por el deterioro sufrido al inmueble en cuestión, desde el mes de febrero del año dos mil cinco, fecha en que los demandados en cuestión, ocupan el inmueble, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, de acuerdo a la inspección ocular que se precisa en los hechos de la demanda. G) El pago de gastos y costas a que haya lugar. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a los codemandados RAUL CERREZO GARCIA y JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los codemandados que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles a los codemandados que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio

en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín.

Se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1331-A1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL PABLO BOLAÑOS.

ARIADNA CINTHYA y EDUARDO MIGUEL, de apellidos PABLO NAVA, han promovido bajo el número de expediente 55/2010, Juicio Ordinario Civil, cumplimiento de convenio en contra de MIGUEL ANGEL PABLO BOLAÑOS y MAGDALENA NAVA GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento forzoso del convenio de nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, con todas y cada una de sus consecuencias. B) Como consecuencia la entrega material y jurídica del inmueble en referencia, a los suscritos. C) El otorgamiento y firma de escritura pública correspondiente, respecto del inmueble materia de este juicio; y D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto, basándose en los hechos que a continuación se sintetizan: Siendo el caso que su señora madre MAGDALENA NAVA GARCIA y MIGUEL ANGEL PABLO BOLAÑOS, el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, celebraron convenio en el expediente 1177/94, radicado en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, México, siendo los fines del mismo la asignación de una pensión alimenticia a los acreedores del entonces demandado, la segunda finalidad fue celebrar diverso contrato de cesión de derechos respecto del bien ubicado en el lote número dos, casa 115-B, Colonia Los Reyes, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México y/o calle Cables Subterráneos, lote 02, casa 115-B, Colonia Unidad Electricista, Municipio de Tultitlán, Estado de México, durante la secuela procedimental del diverso juicio, los contendientes en fecha diez de mayo de la comentada anualidad, convinieron dar por terminada la controversia inicialmente planteada, haciendo un convenio judicial firmado con anterioridad a esta fecha por la actora y demandado, en fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, los contendientes acudieron ante la presencia del Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, a ratificar el contenido y firmas del acuerdo de voluntades base de la acción, elevándose el comentado acto a categoría de cosa juzgada como si se tratara de sentencia ejecutoriada, desprendiéndose del multicitado convenio que el demandado MIGUEL ANGEL PABLO BOLAÑOS, cedía a sus hijos y hoy actores por partes iguales un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) para demandante ARIADNA CINTHYA PABLO NAVA, y el otro cincuenta por ciento (50%) para su hermano EDUARDO MIGUEL PABLO NAVA, la totalidad de los derechos que sobre el inmueble le correspondían a dicho demandado teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote 115-A; al sur: 15.00 metros linda con lote 116-A; al este: 6.70 metros linda con lote uno resultante; al oeste: 6.70 metros linda con circulación común, con una superficie aproximada de 100.05 metros cuadrados, sin embargo, se les transmitió el derecho de poder usar, gozar y disfrutar el bien afecto del juicio, quienes por su minoría de edad a la fecha de celebrado el convenio, aún no estaban en posibilidades reales de ser sujetos a ese beneficio, sin que en la debida oportunidad el demandado hubiere entregado a su contraparte MAGDALENA NAVA GARCIA, la administración del predio que fuera materia del acuerdo de voluntades del nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, dada la ambigüedad y poca claridad de dicho convenio, solicitan se este a la Legislación Civil que establece en el diverso artículo 7.94 y en su oportunidad sea su Señoría quien se encuentre en posibilidad de interpretar la voluntad que se quiso expresar por la actora y demandado en el juicio de alimentos, en ese sentido al no haberse otorgado a los beneficiarios del convenio la posesión material y legal del

inmueble en referencia, dadas las condiciones personales, es por lo que demandan a su o señor padre la entrega material y legal del objeto de ese acuerdo de voluntades, en ese mismo sentido en el convenio aludido, el señor MIGUEL ANGEL PABLO BOLAÑOS, se obligó de conformidad con la cláusula quinta a terminar de cubrir el adeudo que hasta en esa fecha tenía con la compañía de Luz y Fuerza del Centro, en su calidad de acreedor hipotecario, respecto de la vivienda que hoy es objeto del presente juicio, sin embargo han transcurrido catorce años de la celebración de comentado acto jurídico, sin que a la fecha haya cubierto el adeudo en cuestión, asimismo el demandado se obligó a otorgar cuando fuera requerido, la escritura pública del predio que hoy es propiedad de los hermanos PABLO NAVA, toda vez que el inmueble no ha sido liquidado, de igual forma se obliga al demandado a terminar de pagarlo en su totalidad mediante la forma o descuento que se viene realizando, obligándose a otorgar la escritura correspondiente, obligación que tampoco se ha cumplido, ya que en múltiples ocasiones los demandados de forma extrajudicial han requerido de su señor padre otorgue a favor de estos, el documento público que acredita la traslación de propiedad..., haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el Periódico Oficial Diario de Amanecer de México y/u Ocho Columnas, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1331-A1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JACINTA CASTRO VAZQUEZ y FRANCISCA BERENICE JIMENEZ GALLARDO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de octubre del año 2010 dos mil diez, se le hace saber que la parte actora MARGARITA ALVARADO MENDEZ por su propio derecho en el expediente número 655/2009, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del inmueble ubicado en calle Granito de Sal número 261 doscientos sesenta y uno, lote 17 diecisiete, manzana 145 ciento cuarenta y cinco, Colonia Aurora, actualmente, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 16 dieciséis; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 18 dieciocho; al oriente: 9.00 nueve metros con lote 43 cuarenta y tres; y al poniente: 9.00 nueve metros con calle Granito de Sal; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JACINTA CASTRO VAZQUEZ bajo la partida 1043, volumen 216, libro 1, sección 1, de fecha 19 de noviembre de 1993; lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: En fecha 23 veintitrés de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato privado de compraventa con FRANCISCA BERENICE JIMENEZ GALLARDO respecto del inmueble materia de litis, que pagó la cantidad de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que en la misma fecha se le entregó la posesión física y material del inmueble, fecha desde la cual ha vivido ahí con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y de buena fe, por lo que a fin de regularizar su situación se ve en la necesidad de recurrir en la forma y vía que lo hace para que se haga la declaración judicial de que se ha

convertido en dueña del inmueble. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidas que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de las demandadas las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 20 veinte de octubre del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

813-B1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DOLORES PIMENTEL DE HERNANDEZ,
AMANCIO y BARTOLO DE APELLIDOS MERCADO CURIEL.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: BERNARDA HURTADO RIOS, le demanda en el expediente número 299/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, las siguientes prestaciones: A).- La usucapición que ha operado en su favor por haber poseído con los requisitos de ley, establecidos en el título tercero del Código Civil vigente para el Estado de México, que son requeridos para usucapir el bien inmueble ubicado en calle 15, número 41, manzana 65, lote 18, Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta aproximadamente con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 19, al sur: 21.50 metros con lote 17, al oriente: 10.00 metros con lote 13, al poniente: 10.00 metros con calle 15, con una superficie total aproximada de 215.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la sentencia que recaiga al presente juicio para efectos de que sirva de título legal al suscrito, la inscripción a mi favor del bien inmueble antes mencionado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México. C).- De la autoridad antes mencionada la cancelación del asiento registral bajo la partida 1190, del volumen 133 auxiliar 2, libro 1º, sección 1ª, de fecha 29 de marzo de 1982, a favor de MARIA DOLORES PIMENTEL DE HERNANDEZ, del inmueble ubicado en calle 15, número 41, manzana 65, lote 18, Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, funda su acción en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha catorce de diciembre de dos mil dos, la actora entró en posesión del bien inmueble descrito en la prestación A), en virtud de la compraventa que celebró con los señores AMANCIO MERCADO CURIEL y BARTOLO MERCADO CURIEL, como acredita con el contrato de compraventa original que exhibió. 2.- Desde la fecha que ocupó el bien inmueble antes mencionado (catorce de diciembre de dos mil dos), lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública y continua de acuerdo con las siguientes consideraciones: I).- Ha estado poseyendo a título de propietaria por que siempre he ejercido un poder directo sobre dicho predio, derivado del mismo de la naturaleza del contrato de compraventa que celebró con los señores AMANCIO MERCADO CURIEL y BARTOLO MERCADO CURIEL, y porque lo ha usado, disfrutado y ha dispuesto del inmueble a su voluntad, realizando todos los actos de dominio como efectuar el pago de las contribuciones fiscales e inherentes al mismo. II).- Su posesión ha sido en forma pacífica, porque no hizo uso de la violencia, ni de fuerza alguna para entrar en posesión de dicho bien y continuar hasta la fecha poseyendo el mismo, ya que los señores AMANCIO MERCADO CURIEL y BARTOLO MERCADO CURIEL le otorgaron la

posesión material y directa del bien inmueble materia de la presente demanda, tal y como consta en la cláusula tercera del contrato base de su acción, así como también les consta a varios testigos que en su momento procesal oportuno presentará y que les consta la compraventa de fecha catorce de diciembre de dos mil dos. III).- Ha estado poseyendo en forma continua, porque desde el catorce de diciembre de dos mil dos, hasta la presente fecha lo ha estado habitando en forma ininterrumpida, sin que su posesión se haya interrumpido por alguno de los medios enumerados en el capítulo V, título IV, artículo 5.139 del Código Civil vigente en el Estado de México. IV).- Su posesión ha sido pública, porque la ha disfrutado de tal forma que es conocida por todos mis vecinos, ya que ante todas las personas físicas como morales, así como ante las autoridades y los particulares ha venido ejerciendo sus derechos como propietaria, pagando todos los impuestos año con año, como el impuesto predial, agua, luz, teléfono, etcétera. V).- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la causa generadora de su posesión fue el contrato de compraventa de fecha catorce de diciembre de dos mil dos, que celebró con los señores AMANCIO MERCADO CURIEL y BARTOLO MERCADO CURIEL, por lo que exhibió los recibos de pago por el impuesto predial y agua con que cuenta todo ello con el fin de acreditar la posesión que tiene sobre dicho inmueble, siendo por tanto su posesión de buena fe, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.44 primero y tercer párrafos del Código Civil vigente para el Estado de México. 3.- Como lo establece la Legislación Civil vigente en esta Entidad Federativa, es claro que el contrato de compraventa a que ha hecho referencia, no es inscribible en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por lo que para regularizar esta situación investigó ante dicho órgano los antecedentes registrales del inmueble en referencia, apareciendo en el certificado de inscripción que exhibió, que se encuentra registrado a favor de la parte demandada en este juicio MARIA DOLORES PIMENTEL DE HERNANDEZ, bajo la partida 1190, volumen 133 auxiliar 2, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. 4.- Por lo tanto, y toda vez que la posesión que ha venido ejerciendo cumple con los requisitos que establece la ley para usucapir a su favor, y dado que el mismo se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, demando la acción consignada en dicho precepto a fin de que una vez llevado el juicio en todas sus etapas, se condene a la parte demandada al pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, invocó las Tesis cuyos rubros son: "Prescripción adquisitiva, acción de no es necesario demandar al Registrador Público de la Propiedad. (Legislación del Estado de Jalisco)" "Posesión y Justo Título aptos para generar la usucapición. Solo se actualizan cuando provienen de un acto o hecho jurídico por el que se posea en concepto de propietario" "Usucapición. Para la procedencia de la acción es necesario que el certificado del inmueble expedido por el Registro Público de la Propiedad, precise si se encuentra inscrito a nombre de persona alguna o no, en dicha oficina pública (Legislación del Estado de Tlaxcala)", "Usucapición. La posesión que adquiere y detenta el que ejercita la acción debe ser en concepto de propietario". Ignorándose su domicilio, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil diez, se ordenó emplazarlos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

812-B1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JESUS ALEJANDRO ROMERO MENDEZ.

Se hace de su conocimiento que ARNI MARTINEZ MARIN, en el expediente 732/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, iniciado en fecha uno de junio del dos mil diez, promueve en su contra las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal que se establece en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, b) La terminación y disolución de la sociedad conyugal que rige nuestro matrimonio, c) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a la que inició en su contra.

Por lo que el Juez del Conocimiento por auto de fecha doce de octubre del año dos mil diez, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndose saber a JESUS ALEJANDRO ROMERO MENDEZ, que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente Juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, y el Boletín Judicial, del Estado de México.-Texcoco de Mora, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Amalia Bolaños Alvarado.-Rúbrica.

4079.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-MEXICO
E D I C T O**

CRISTINA JUAREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 103/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, ALFONSO OBREGON ESPINOZA, le demanda la cancelación de la escritura número 58824, volumen 1804, ante la fe del Notario FERNANDO TRUEBA BUENFIL, Notario Público Número 42 del Estado de México, respecto del terreno ubicado en calle Abundio Pérez (Nispero) sin número, manzana 24, lote 15, Colonia Llano Grande, San Mateo Tezoquipan Miraflores, Municipio de Chalco, Estado de México, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial. Expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

811-B1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 242/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de octubre del dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de JESUS HERNANDEZ ANGELES y BEATRIZ PALACIOS SANCHEZ DE HERNANDEZ, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de octubre del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de RAFAEL GERARDO RODRIGUEZ BOTELLO MARTINEZ GALLARDO, en su carácter de apoderado de la parte actora. Como lo solicita el ocurso para que tenga verificativo la audiencia de Remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la casa dúplex en condominio modelo CL cuatro (casa dos) ubicada en la calle Cinco número ocho "A", construida sobre el lote de terreno número cuatro de la manzana veinticuatro del Fraccionamiento Ciudad Labor conocido comercialmente como "Lomas de Cartagena" en Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como, los derechos de copropiedad que le corresponden sobre los bienes comunes con representación del cincuenta por ciento, se señalan las diez horas del día seis de diciembre del año en curso, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo actualizado rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. Y, tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los lugares de costumbre que regule la legislación de dicha entidad, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado en el presente proveído. Solicitando a dicha autoridad que en el momento procesal oportuno, de no hacerlo por conducto de la parte interesada, realice la devolución del exhorto directamente al local de este Juzgado ubicado en Niños Héroes Número 132, Torre Norte, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 y no por conducto de la Presidencia de este H. Tribunal. Se autoriza al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente, en términos del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México el treinta de junio del año dos mil diez. En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes y avalúo del inmueble hipotecado, en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción V del Código

Procesal Civil. Elabórense los oficios, exhorto y edictos ordenados y pónganse a disposición de la parte interesada para su debida diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydee de la Rosa García, asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Licenciada Tábata Guadalupe Gómez López, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 12 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Tábata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

1324-A1.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de la sección de ejecución relativa al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., hoy RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO ALFREDO MONTES DE OCA BERNALDEZ y GABRIELA PARRA REYES, expediente número 97/2001, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día seis de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la vivienda marcada con el número cincuenta y uno, construida sobre la planta baja del condominio constituido sobre el lote "D" y el estacionamiento con número 26-B, siendo precio de avalúo la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería, los estrados del Juzgado y en el Periódico "El Universal"-Al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 03 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1324-A1.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 357/2003, promovido por PEREZ LUNA EUFEMIA vs. BLANCA CRUZ GUERRERO. Se convocan postores a la Subasta Judicial en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del seis de diciembre del año en curso, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Norte 6, No. 300, también conocido como Norte 6, manzana 405, lote 9, Colonia Santa Cruz, Valle de Chalco, Estado de México, en la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., hecha la rebaja del veinte por ciento, precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en tableros de avisos del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, en el periódico de mayor circulación en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

4187.-18, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 115/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANTONIO GERARDO HINOJOSA ORTIZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del día nueve de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en: 1. Un inmueble consistente en la casa número dos, lote dos, del condominio horizontal, Las Palmas, ubicado en la Avenida de Las Palmas número ciento veintiocho, actualmente ciento dieciséis, poniente, en San Jorge Pueblo Nuevo, en Metepec, Estado de México. Antecedentes Registrales: partida 265, volumen 504, sección primera, libro primero, de fecha nueve de diciembre de dos mil cinco. Superficie de 150.00 metros cuadrados; al norte: 15 metros con lote 01, al sur: 15 metros con lote 03, al oriente: 10 metros con área verde de uso común, al poniente: 10 metros con vialidad privada, a nombre de ANTONIO GERARDO HINOJOSA ORTIZ, inmueble valuado por la cantidad de \$ 1,337,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismos que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,203,300.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en la que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, y en el del lugar donde se encuentra el inmueble y tomando en consideración que el inmueble se ubica en la Ciudad de Metepec, gírese exhorto al Juzgado Civil de Metepec a efecto de que realice las publicaciones en la tabla de avisos de dicho Juzgado, publicaciones que deberán realizarse de tal manera que entre la publicación y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días.

Toluca, Estado de México, ocho de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4071.-11, 18 y 24 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FELIX MAURO URBAN VIQUEZ o MAURO URBAN VIQUEZ y CLEMENTINA SOLANO URBAN, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 946/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "El Huizache o El Jahuey", en calle Joaquín Montenegro número 38, Barrio San Rafael o San Rafael Ixtlahuaca, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al primer norte: 44.50 metros colinda con Elena Solano Hernández; al segundo norte: 01.85 metros colinda con Emilio Urbán Urbán; al sur: 58.00 metros y colinda con Margarita Torices y Eliseo Urbán; al primer oriente: en 07.50 metros colinda con Emilio Urbán Urbán; al segundo oriente: en 72.00 metros colinda con

Isidro Cedillo y Margarito Callejas; al poniente: 72.50 metros colinda con Lázaro Urbán Solano y Angelina Urbán de Solano, con una superficie total de 3,868.00 metros cuadrados (tres mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados); actualmente: al primer norte: 61.05 metros colinda con Angélica Urbán Solano; al segundo norte: 49.10 metros colinda con Ignacia Elena Solano Hernández; al noreste: 16.20 metros y colinda con calle pública Miguel Miramón; al primer sur: 57.40 metros y colinda con Eliseo Urbán García y Georgina Leticia Solano Urbán; al segundo sur: 62.30 metros colinda con Leonardo Urbán Sánchez; al primer oriente: en 08.35 metros colinda con calle pública Miguel Miramón; al segundo oriente: en 68.00 metros colinda con calle pública Miguel Miramón; al primer poniente: 69.00 metros colinda con Federico Urbán Sánchez, Gabriel Urbán Sánchez y Leonardo Urbán Sánchez; al segundo poniente: 05.00 metros colinda con calle Joaquín Montenegro; al tercer poniente: 5.75 metros colinda con Angélica Urbán Solano, con una superficie total de 4,820.35 metros cuadrados (cuatro mil ochocientos veinte punto treinta y cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veintinueve de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

4209.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 474/2010, promovido por RAUL GARCIA BERNACHO, por su propio derecho, relativo al procedimiento de diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y propiedad, respecto del inmueble ubicado en calle privada sin nombre y sin número, Colonia Bellavista, Metepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros y colinda con calle privada sin nombre, al sur: 10.50 metros y colinda con Irma Norma Burgos Lujá, al oriente: 15.50 metros y colinda actualmente con Roberto Aguilar Burgos, al poniente: 15.50 metros y colinda con Jorge Felipe Dávila Rodríguez, con una superficie aproximada de: 162.75 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4215.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 284/05.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de audiencia de fecha veintiocho de octubre del año en curso, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRUPO COMERCIAL SOL

S.A. DE C.V., en contra de GUERRERO SANTILLAN JUAN y BARAHONA PEREZ MARIO expediente número 284/05 el C. Juez Cuarto de lo Civil señala las once horas del día tres de diciembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de tercera almoneda del inmueble: casa tipo dúplex número siete "B" así como su servicio anexo consistente en dos cajones de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado "Residencial Casa Blanca Uno", de la Avenida de Las Colonias y Terrenos sobre el cual están contruidos denominado "Jicotes Uno o Primero" o "Jicotes Dos o Segundo" del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad resultante del diez por ciento aplicado a la segunda almoneda, es decir la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. con una rebaja del diez por ciento, resultando la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la cantidad resultante.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en las puertas de los Juzgados, en los sitios de costumbres, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad.-México, D.F., a 8 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1352-A1.-18, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, CHRISTIAN PAOLA PEREZ OLIVARES y ARMANDO VALLE FLORES, promueven Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de ADAN RESENDIZ MOLINA, PRISCILA VALENCIA PEREZ y JAVIER RESENDIZ OHM, en el expediente marcado con el número 731/2009, el Juez del Conocimiento ordenó la venta judicial en primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el edificio doce (12), departamento (303), lote tres (3) manzana G, Colonia Potrero de La Laguna, Municipio de Coacalco, Estado de México, Código Postal 55713, cuyos datos registrales son los siguientes: partida 1668, volumen 1005, libro primero, sección primera; en consecuencia se convocan postores, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las nueve horas con treinta minutos del día trece (13) de diciembre del año dos mil diez (2010), sirviendo como postura legal la cantidad de 285,555.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), valor total del predio que se describe en la diligencia de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil nueve (2009); anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por tres (3) veces, dentro de nueve (09) días, publicación que se hará en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Coacalco, Estado de México.

Dado en el local de este Juzgado a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1352-A1.-18, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 096/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EULALIA LOPEZ RAMIREZ, en contra de CONSUELO MAYEN BECERRIL, en cumplimiento a la Sentencia Definitiva del treinta de julio del año dos mil uno, con conocimiento y citación de las partes, así como al auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil diez, se señalan diez horas del día dos de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate; por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada en \$501,840.00 (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del predio embargado en el presente juicio.

Ubicación del inmueble calle Fresnos número 10, lote 01, Colonia Las Huertas, Primera Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; con los siguientes datos registrales: partida número 1083, volumen 1044, sección primera, libro primero, de fecha 26 de agosto de 1993.

Publíquese por tres veces, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y Receptoría de Rentas del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1352-A1.-18, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 357/2003, promovido por PEREZ LUNA EUFEMIA vs. BLANCA CRUZ GUERRERO. Se convocan postores a la Subasta Judicial en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del seis de diciembre del año en curso, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Norte 6 No. 300, también conocido como Norte 6, manzana 405, lote 9, Colonia Santa Cruz, Valle de Chalco, Estado de México, en la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., hecha la rebaja del veinte por ciento, precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en tableros de avisos del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, en el periódico de mayor circulación en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

4186.-18, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

PEDRO MONDRAGON BOCANÉGRA, promoviendo en el expediente número 1413/2010, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lorenzo Nenamicoyan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 49.00 metros y colinda con Ma. de los Angeles Bravo Noyola, al sur: 60.00 metros y colinda con Evodio Cejudo Sánchez, al oriente: 224.75 metros y colinda con Ma. de los Angeles Bravo Noyola, y al poniente: 181.10 metros y colinda con Evodio Cejudo Sánchez, con una superficie de 10,036.50 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha diez de noviembre del dos mil diez se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor y 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a dieciséis de noviembre de dos mil diez.-Secretario, Licenciada Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4205.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1006/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

CRISOFORO FLORENTINO RAMIREZ BENITEZ, por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación, del predio denominado "Tecalco" ubicado en Avenida Hidalgo número ciento treinta y siete (137), Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y colinda: norte: 25.00 m y colinda con Avenida Popocatepeti, (actualmente calle Popocatepeti), sur: 25.00 m y colinda con Félix Pérez; oriente: 21.20 m y colinda con calle Hidalgo (actualmente Avenida Hidalgo), poniente: 21.20 m y colinda con vendedora (Antonieta Ignoroza Soriano); con una superficie aproximada de (quinientos treinta metros cuadrados).

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta Entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4207.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de REYES GONZALEZ DOMENICA GABRIELA y LOZANO DIAZ JESUS, expediente número 556/2009, el C. Juez 48º Civil en el Distrito Federal,

señaló las once horas del día seis de diciembre del año dos mil diez para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del respecto del inmueble hipotecado que es la vivienda de interés social marcada con la letra "B", de la calle Real de las Fuentes, del condominio construido sobre el lote de terreno número cincuenta y ocho, de la manzana ocho, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico La Prensa, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Y en virtud de que el domicilio de referencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre en dicha Entidad, quedando facultado el C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído y por autorizada a la persona que menciona para los fines que indica. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, Lic. Roberto Rojo González, asistido del C. Maestro Angel Velázquez Villaseñor Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Debiéndose de publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico La Prensa. México, D.F., a 6 de octubre del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

4072.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA EN CONTRA DE RAMIREZ CERECEDO JOSE TRINIDAD y OVIEDO REYES SARVIA, bajo el número de expediente 2321/2003, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas del día seis de diciembre del dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como: vivienda de interés social, progresivo "A", calle Retorno Siete Brisa, número oficial nueve "A", lote de terreno número treinta y seis, manzana veinte, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 123,500.00 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 29 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martha Rosales Mendoza.-Rúbrica.

4072.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A VICTORIA MERCADO GARCIA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 541/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELA GARCIA MERCADO, se ordenó mediante auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a VICTORIA MERCADO GARCIA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- El otorgamiento formal de escritura ante el Notario Público respecto del inmueble ubicado en Zona Uno, manzana ciento cuatro, lote veintisiete, del Ex Ejido de San Mateo Oxtotitlán II, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lotes 33, 34 y 35; al sureste: 20.88 metros con lote 26; al suroeste: 12.05 metros con calle Laguna de Pueblo Viejo; al noroeste: 20.38 metros con lote 28, con una superficie de 249.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inserto en el Registro Público de la Propiedad en la partida número 943,5918, del volumen 322-F113, libro primero, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1992, a nombre de VICTORIA MERCADO GARCIA, 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.- Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4089.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 8040/72/10, C. RICARDO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Adolfo López Mateos, manzana s/n, lote 3, predio denominado "El Capulín", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.05 m con Lucía Ramírez López, al sur: 26.73 m con María Trinidad López Rojas; al oriente: 16.00 m con María Trinidad López Rojas; al poniente: 16.00 m con Andador Adolfo López Mateos. Superficie aproximada 430.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8211/84/10, C. MARIA LUISA ALVARADO AVALOS DE QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente Privada 16 de Septiembre No. 13, predio denominado "El Potrero", Col. Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 m con Carlos Yopihua; al sur: 9.50 m con Ma. Elena Báez; al oriente: 12.64 m con calle actualmente Privada 16 de Septiembre No. 13; al poniente: 12.64 m con Eduwiges Ramirez. Superficie aproximada 120.08 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8009/41/10, C. ALBERTO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, Esq. con Andador Adolfo López Mateos, lote 5, predio denominado El Capulín, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.27 m con María Antonieta Ramírez López, al sur: 20.19 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 17.73 m con Andador Adolfo López Mateos, al poniente: 17.29 m con Manuel Ramírez López. Superficie aproximada: 353.93 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8848/179/10, C. JOSE PAUL AVILA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre actualmente 3ª. Cda. de Jiménez Cantú, manzana 1, lote 17, Col. Ampliación Santa Clara actualmente Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.35 m con lote 16, al sur: 18.35 m con lote 18, al oriente: 8.00 m con lote 12, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre actualmente 3ª. Cda. Jiménez Cantú. Superficie aproximada: 144.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 8208/81/10, C. MARIO ORTEGA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Flores Magón, manzana 1, lote 1, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc,

Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle Flores Magón, al sur: 20.00 mts. con Fernando Cedro, al oriente: 7.95 mts. con calle Cuilláhuc, al poniente: 7.95 mts. con Celestino Galeana. Superficie aproximada: 159.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8214/87/10, C. MATIAS LOPEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle del Parque, manzana 2, lote 2, predio denominado "Nopalera II, Col. Nopalera II, Ampliación Tulpelac, Municipio y Distrito de Ecatepec Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con lote 18, al sur: 7.00 mts. con calle del Parque, al oriente: 21.00 mts. con lote 1, al poniente: 21.00 mts. con lote 3. Superficie aproximada: 147 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8030/62/10, C. MARIA LUISA TREJO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Angeles, manzana s/n, lote 25, predio denominado "Cuatlantepantla", Col. Benito Juárez Norte, Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.40 mts. con calle Felipe Angeles, al sur: 7.40 mts. con Mercedes Elizalde Cerón, al oriente: 12.00 mts. con Marina Trejo Chávez, al poniente: 12.00 mts. con Manuel López Arenas. Superficie aproximada: 88.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 7994/21/10 C. EVER ANTONIO VAZQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Díaz Ordaz, lote 01, manzana 02, predio denominado Yzacualtitla, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.55 mts. con Eulogio Sánchez Mendoza, al sur: 25.40 mts. con Fidel Rodríguez Jaramillo, al oriente: 8.00 mts. con calle Tepetlaque, al poniente: 8.00 mts. con calle Díaz Ordaz. Superficie aproximada: 203.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8832/163/10, C. FILEMON GARCIA CARRILLO y/o MERCEDES PEREZ OCHOA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 107 lote s/n, manzana s/n, predio denominado Atlautenco, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.60 mts. con propiedad privada, al sur: 27.60 mts. con propiedad privada, al oriente: 10.00 mts. con calle 107, al poniente: 10.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 285.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8033/65/10, C. REYNA FRANCISCA SANCHEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. de Vicente Guerrero, lote 3, manzana 2, predio denominado "Tepetlaque", Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con lote 11 y 6, al sur: 7.00 mts. con Cda. Vicente Guerrero, al oriente: 17.50 mts. con lote 4, al poniente: 17.50 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8035/67/10, C. MARICELA SIXTO MARINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada Francisco Villa, manzana 2, lote 12, predio denominado "San Jaco", Col. Hank González, Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.72 mts. con propiedad privada, al sur: 2.70 y 9.75 mts. con propiedad privada y Priv. Francisco Villa, al oriente: 14.20 y 10.00 mts. con Privada Francisco Villa y lote 11, al poniente: 24.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 8834/165/10, C. ELIZABETH GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada, manzana 3, lote 40, predio

denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Roberto Aquino Arvizu; al sur: 20.00 m con Francisco Sánchez; al oriente: 10.00 m con calle Vicente Villada; al poniente: 10.00 m con Virginia Franco. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8027/59/10, C. MA. GUADALUPE VAZQUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac, manzana 1, lote 5, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.15 m con Juana Pérez Rueda; al sur: 21.15 m con Alberto Galicia Serrano; al oriente: 8.00 m con calle Cuitláhuac; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 169.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8028/60/10, C. LETICIA RODRIGUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Márquez, manzana 1, lote 3, predio denominado "Tepexicasco", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con lote 4; al oriente: 7.50 m con calle Francisco Márquez; al poniente: 7.50 m con Manuel Pineda. Superficie aproximada 127.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8837/168/10, C. TIMOTEO CORDERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana s/n, lote 27, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.70 m con Severiano Hernández; al sur: 22.70 m con Olga Ma. Flores Mendoza; al oriente: 8.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 8.00 m con Cenovio Guerrero. Superficie aproximada 184.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8842/173/10, C. CIRA CASTAÑEDA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana s/n, lote 4, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Manuel Cervantes; al sur: 20.00 m con Inocencio Galeno; al oriente: 8.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 8.00 m con Joel José Torres. Superficie aproximada 152 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8029/61/10, C. ANDRES PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre sin número, predio denominado "San Diego", del poblado de Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Dolores Romero; al sur: 10.00 m con José Madrid Pérez; al oriente: 10.00 m con calle de Las Flores; al poniente: 10.00 m con Pablo Acosta. Superficie aproximada 100 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8850/181/10, C. LILIA NAVARRO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Díaz Ordaz, manzana 1, lote 2, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Narciso Juárez Terrazas; al sur: 16.00 m con calle Flores Magón; al oriente: 12.00 m con Martín Mendoza Castañeda; al poniente: 12.00 m con calle Díaz Ordaz. Superficie aproximada 156.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 8024/56/10, C. NICANDRA TORRES VIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Alfredo del Mazo, manzana 89 lote 4, predio

denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Agustín Sánchez, al sur: 15.00 m con Concepción Sánchez, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Alfredo del Mazo. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8207/80/10, C. VIRGINIA SALMORAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Niños Héroes, manzana 2 lote 36 predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.87 m con Lucía Salmorán Jiménez, al sur: 19.87 m con Alfonso Pacheco López, al oriente: 8.00 m con calle Niños Héroes, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 159.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8025/57/10, C. MARIA LEONOR JIMENEZ PROAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada Insurgentes No. 4, en Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Enrique H. Aguilar, al sur: 17.00 m con Gregorio Santana Hernández, al oriente: 11.50 m con calle Cerrada Insurgentes, al poniente: 11.65 m con el mismo terreno. Superficie aproximada: 203 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8851/182/10, C. TERESA NIETO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Xalostoc, manzana 2 lote 12, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Xalostoc, al sur: 10.00 m con Etiquia Vázquez Navarrete, al oriente: 20.00 m con Ernesto Reyes Valencia, al poniente: 20.00 m con Pedro López. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8026/58/10, C. ANTONIA ZAVALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gabriela Mistral, manzana 5 lote 15, Col. Ampliación Tablas del Pozo, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Propiedad Privada, al sur: 15.00 m con Propiedad Privada, al oriente: 8.00 m con Propiedad Privada, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8035/166/10, C. MARINA DIAZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Villada, manzana 92 lote 9, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.50 m con propiedad privada, al sur: 18.50 m con calle Vicente Villada, al oriente: 15.00 m con Ruperto Badillo Camacho, al poniente: 15.00 m con José Rico Vaca. Superficie aproximada: 277.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 1824/55/2010, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Jiménez Cantú, sin número en el Municipio de San Antonio La Isla, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con Jardín de Niños "Isabel Guzmán de Escamilla", al sur: 30.00 m y colinda Prolongación de la calle Melchor Ocampo, al oriente: 8.00 m y colinda con Propiedad del H. Ayuntamiento, al poniente: 8.00 m y colinda con calle Dr. Jiménez Cantú. Superficie 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a doce de noviembre del 2010.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4210.-19, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 7991/18/10, C. VIRGINIA CABALLERO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santo Tomás, manzana s/n, lote 19, predio denominado "Huihuitla", Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 m con lote 20; al sur: 20.00 m con lote 18; al oriente: 9.00 m con lote 27; al poniente: 2.00 y 7.20 m con calle Santo Tomás. Superficie aproximada 166.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8210/83/10, C. JAVIER MORALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo, manzana 88, lote 6, predio denominado "Cuautlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Juana Contreras; al sur: 9.00 m con calle Vicente Villada; al oriente: 17.80 m con calle Alfredo del Mazo; al poniente: 13.80 m con Silvano Ruiz. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8011/43/10, C. EULOGIO ESTRADA CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª Cda. De Sierra Hermosa, manzana 2, lote 3, predio denominado "La Loma Santa Ma. Chiconautla", Col. La Loma Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.40 m con fracción restante; al sur: 9.00 m con fracción restante; al oriente: 16.30 m con 3ª Cda. Sierra Hermosa; al poniente: 16.30 m con Miguel González. Superficie aproximada 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8215/88/10, C. SILVANO RUIZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada, manzana 88, lote 8, predio denominado "Cuautlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Juana Contreras; al sur: 9.00 m con calle Vicente Villada; al oriente: 16.00 m con Ismael Morales; al poniente: 14.00 m con Petronilo Loredó. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8272/141/10, C. GUADALUPE MARIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 17, predio denominado "Xacopinga", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.4 mts. con calle 5 de Febrero, al sur: 15.0 mts. con Guillermo Zúñiga Carbajal, al oriente: 7.6 mts. con calle Alfareros, al poniente: 9.47 mts. con Duberlín Montes de O. López. Superficie aproximada: 121.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 7997/29/10, C. VICTOR RODRIGUEZ BARRIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan de la Barrera, manzana 8, lote 4-A, predio denominado "Calería", Col. Carlos Hank González, Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.75 mts. con calle Juan de la Barrera, al sur: 17.50 mts. con lotes 5, 6 y 7, al oriente: 11.87 mts. con lote 5-A de Pedro López Ayala, al poniente: 11.42 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 205.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8232/103/10, C. PABLO ESPINOZA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Azucena, manzana 4, lote 7, predio denominado "La Cerca", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con propiedad privada, al sur: 17.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Azucena. Superficie aproximada: 119.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8262/131/10, C. PASCUAL HERRERA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulpetlac, predio denominado "Tenochicapan", del pueblo de Santa María Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.20 mts. con Elías Jiménez, al sur: 7.92 mts. con Amalia Hernández y 2.00 mts. con calle Tulpetlac, al oriente: 12.40 mts. con Raymundo Vanegas y 25.00 mts. con Amalia Hernández, al poniente: 37.40 mts. con Manuel López Reyes. Superficie aproximada: 174.74 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8248/119/10, C. JUANA ROJAS ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, manzana 3, lote 15, predio denominado "Camino Viejo a San Andrés", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Jorge Jiménez Cantú, al sur: 8.00 mts. con lote 6, al oriente: 15.00 mts. con lote 16, al poniente: 15.00 mts. con lote 14. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8266/135/10, C. BERNARDO HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de Ayala, manzana 2 lote 5, predio denominado "Texalpa III", Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con lote 4, al sur: 21.00 mts. con lote 6, al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. con calle Plan de Ayala. Superficie aproximada: 147.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8264/133/10, C. ALFREDO GOMEZ ZERMEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, manzana s/n, lote 32, predio denominado "Las Salinas", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.62 mts. con calle Diagonal Santa Clara, al sur: 20.01 mts. con calle Independencia, al oriente: 11.32 mts. con Gilberto Tovar Aguilar, al poniente: 19.70 mts. con Ramón Ayala López. Superficie aproximada: 276.01 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O S**

Exp. 8840/171/10, C. LEOVIGILDO ANAYA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Polidrán, manzana 7, lote 4, P.D. Tepopotla Segundo, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3, al sur: 15.00 m con lote 5, al oriente: 8.00 m con lote 24, al poniente: 8.00 m con calle Polidrán. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8271/140/10, C. ANTONIO GUZMAN CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: sin nombre actualmente calle Matamoros No. 239, predio denominado "Zacamolpa", del pueblo de Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle actualmente calle Matamoros, al sur: 6.00 m con Juan Ramírez, al oriente: 18.30 m con José Guzmán Cedillo, al poniente: 18.30 m con Timotea Guzmán. Superficie aproximada: 109.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8839/170/10, C. CRESENCIA PALACIOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Priv. de Reforma, Mza. s/n, lote 10, predio denominado "Pedro Romero", Col. Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.45 m con José Rodríguez, al sur: 17.40 m con calle Priv. de Reforma, al oriente: 30.00 m con Nidia Camacho, al poniente: 33.55 m con Raquel Fragosó. Superficie aproximada: 540.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8001/33/10, C. ROSA MARTHA LOPEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 103, manzana 3, lote 6, predio denominado

"Atlautenco", Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.40 m con Ma. de la Luz García, al sur: 7.20 m con Rosalío García Carrillo, al oriente: 14.40 m con calle 103, al poniente: 12.50 m con Rosalío García Carrillo. Superficie aproximada: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8008/40/10, C. MARIA MARGARITA MARTINEZ VILLAMIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, manzana 2, lote 2, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.54 m con Francisco Juan Fernández Canalizo, al sur: 16.54 m con Fidel Maximino Valle, al oriente: 9.34 m con Juana Cabrera, al poniente: 9.98 m con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada: 163.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,115 de fecha 19 de octubre del 2010, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes del señor EUTIMIO ERASMO OSORIO ORTEGA, que otorgan los señores MARIA LUISA MENDEZ LUCERO, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores JUANITA HERMELINDA, VICTOR JULIO, IRMA CONCEPCION, MAXIMINO y MARIA LUISA de apellidos OSORIO MENDEZ, aceptaron la herencia para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea, la señora MARIA LUISA OSORIO MENDEZ, y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 25 de octubre del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

809-B1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,478 de fecha 01 de julio del 2009, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL ROJAS HERNANDEZ, en la cual los señores MIGUEL ANGEL y JUAN CARLOS de apellidos ROJAS SALGADO, la señora EVA ZANTE MOLINA, en su carácter de

cónyuge supérstite, aceptaron la herencia para los cuales fueron instituidos y el señor JUAN CARLOS ROJAS SALGADO, quien aceptó el cargo de albacea, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 07 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

809-B1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,981 de fecha 05 de julio del 2010, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora BLANCA OSORIO GONZALEZ, en la cual las señoras MARIA LUISA, ESTRELLA MARIA, MARIA DEL PILAR, MARIA GABRIELA y BLANCA de apellidos JORGE OSORIO, en su carácter de herederas y la señora BLANCA JORGE OSORIO en su carácter de albacea de dicha sucesión, aceptaron la herencia y el cargo de albacea, para los cuales fueron instituidas, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 12 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

809-B1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "74,487", del Volumen 1,337, de fecha 30 de septiembre del año 2010, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA MARTHA GUADALUPE TINOCO GARCIA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA MARTHA MARCELA VELEZ TINOCO, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION, en dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y matrimonio, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

Notario Público Número 96.

809-B1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 3335 de fecha 4 de octubre del año dos mil diez otorgado ante mí, los señores RAUL PEREZ ARAZO y RICARDO PEREZ ARAZO, radican la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSARIO PEREZ ARAZO lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec. México, a 4 de octubre de 2010.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

4090.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de octubre de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, notario público número veintiocho del estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "67982", volumen "1442", de fecha "20 de agosto de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **CRISTINA CAMINOS VILLANUEVA**, a solicitud de los señores **JOSE PANIAGUA MIRAMONTES, CARLOS CELEDONIO, PATRICIA CRISTINA, MARTHA CATALINA, BERTHA EUGENIA, JOSE ALEJANDRO, MARIA DEL CARMEN, GABRIELA MARGARITA, JORGE ALBERTO, ALEJANDRA y JERONIMO GUADALUPE** de apellidos **PANIAGUA CAMINOS**, el primero como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **CRISTINA CAMINOS VILLANUEVA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

4093.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 55,351 Volumen 1601 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diez, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señorita AIDA DEL CARMEN GARCIA BARRON por parte de su heredera MARIA DEL CARMEN BARRON GUITRON.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

OCTUBRE 27, de 2010.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
4085.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 54,740 Volumen 1590 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JORGE ESPITIA NUÑEZ por parte de su heredera ELOISA MOLINA ALVEAR.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

NOVIEMBRE 03, de 2010.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
4086.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En escritura número veinte mil doscientos treinta y uno, asentada en el volumen doscientos sesenta y cuatro ordinario a cargo del suscrito notario comparecieron: MARIA LUISA CABALLERO CHAMORRO por su propio derecho y en calidad de cónyuge supérstite y como apoderada de sus hijos mayores de edad MARIO MENDOZA CABALLERO y SERGIO MENDOZA CABALLERO para otorgar en trámite notarial la radicación de la sucesión intestada de SAMUEL MENDOZA DE LA SERNA únicamente por lo que respecta al lote de terreno marcado con el número veintidós de la manzana siete, del Centro Urbano Independencia ubicado en términos de la Ciudad de Toluca, México.

En virtud de que el testamento ya otorgado por el testador no comprende el bien inmueble antes mencionado, se ordena la publicación de un extracto de la escritura con un intervalo de siete días hábiles por dos ocasiones en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y un diario de mayor circulación.

Tenango del Valle, Méx., a 9 de Noviembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO No. 43
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.
4088.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número veinte mil trescientos setenta y nueve, asentada con fecha seis de agosto del año dos mil diez volumen doscientos setenta y tres ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes del señor LUIS ZEPEDA VELAZQUEZ y a favor de JOSEFINA RAMIREZ PEREZ en carácter de cónyuge supérstite, IGNACIO LUIS, GUADALUPE TERESA SELENE ELIZABETH, MARIA DE LOURDES, ORIANA MARLENE, ADRIANA y LILIANA ZEPEDA RAMIREZ y GUILLERMO ZEPEDA RAMIREZ como apoderado de GUSTAVO y JOSE LUIS ZEPEDA RAMIREZ a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a JOSEFINA RAMIREZ PEREZ, b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo General de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 9 de noviembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO No. 43
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.
4088.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de octubre de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "67541", volumen "1431", de fecha "9 de junio de 2010", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor JUAN GUZMAN AGUILAR, a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN OLVERA GOMEZ por su propio derecho y en representación de sus hijos REYNA EDITH, MARIA DE LOURDES, DULCE MARIA y JUAN ANTONIO todos de apellidos GUZMAN OLVERA, la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor JUAN GUZMAN AGUILAR, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

4092.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 10,029, de fecha 25 de octubre del año 2010, otorgada ante mí, se radicó la sucesión del señor PABLO PADILLA RIOS, en la cual los señores PABLO ALBERTO PADILLA AGUILERA, LORENA PADILLA AGUILERA y ROSA MARIA AGUILERA CAMACHO, quien comparece por su propio derecho y en representación de VERONICA PADILLA AGUILERA y ROXANA PADILLA AGUILERA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

1329-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Tultitlán, Estado de México, a 25 de octubre del año 2010.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE POR INSTRUMENTO NUMERO CINCO MIL SETENTA Y OCHO, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES LA SEÑORA MARIA EUGENIA LUNA SANCHEZ, A SOLICITUD DEL SEÑOR JORGE ALBERTO LUNA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PROCEDIENDO A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

1329-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,504 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2010 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR. LA RADICACION, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES

SERGIO ZIRATH HERNANDEZ VILLASEÑOR, HANOI HERNANDEZ VILLASEÑOR y YURI HERNANDEZ VILLASEÑOR, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, DE LA MENCIONADA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR RENE SERGIO HERNANDEZ Y LLAMAS, QUIEN TAMBIEN HA UTILIZADO EL NOMBRE DE RENE SERGIO HERNANDEZ LLAMAS.

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.
1329-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 23,858 de fecha 06 de octubre del 2010, otorgada ante el suscrito notario, las señoras MARIA EUGENIA, MARIA CRISTINA y MARIA ELENA, las tres de apellidos MARTINEZ BARREIRO, en su carácter de parientes colaterales en segundo grado de la autora de dicha sucesión, representada en este acto por el señor EDUARDO LARIS VILLALON, llevaron a cabo LA RADICACION E INICIO DE LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de su hermana, la señora CECILIA MARTINEZ BUSTAMANTE, quien también utilizaba el nombre de MARIA CECILIA MARTINEZ BUSTAMANTE, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABLES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, noviembre 03 del 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.
1329-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 4858, de fecha 31 de agosto del año dos mil diez, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor VICTOR GONZALEZ CASTRO, a solicitud de la señora CONCEPCION ESTRADA ZAMORA, en su carácter de única y universal heredera y albacea, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

1329-A1.-12 y 24 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 3 de noviembre de 2010.

**C. YOLANDA CASTRO VAZQUEZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve el **C. SALVADOR ELIAS CASTRO**, dentro del poblado de **SAN SIMONITO**, Municipio de **TENANCINGO**, Estado de México; en el expediente **528/2010**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los Tableros Notificadores de la Presidencia Municipal de **TENANCINGO**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

4082.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veintiocho mil trescientos doce de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor JOSE VALENTIN GONZALEZ HERNANDEZ, en su carácter de apoderado de los señores GRISELDA INES ZAMUDIO OLIVARES, MARIA DINORA, BERNABE, MARIA YANIRA, LEONEL, GERARDO e IGNACIO de apellidos CHAVEZ ZAMUDIO, inicio el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO CHAVEZ LOMELI**, habiéndome exhibido:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor IGNACIO CHAVEZ LOMELI.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la Sucesión con la señora GRISELDA INES ZAMUDIO OLIVARES.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores MARIA DINORA, BERNABE, MARIA YANIRA, LEONEL, GERARDO e IGNACIO de apellidos CHAVEZ ZAMUDIO.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 09 de noviembre del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
4105.-12 y 24 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El C. Fernando Soto Sánchez, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 332, Volumen 97- Auxiliar, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta, en la que se encuentra el instrumento número dos mil quinientos veintitrés, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, pasado ante la fe del Lic. Rigoberto Rodríguez Pasten, Juez de lo Civil y Notario Público del Estado de Puebla, México, en el que se hizo constar la adjudicación respecto de los bienes que constituyen el acervo hereditario del Juicio Sucesorio Intestamentario del de cujus Melchor Soto Hernández, a favor de la cónyuge supérstite la C. Teresa Sánchez, viuda de Soto, así como a sus hijos Jorge, Alfredo y Fernando Soto Sánchez, en su calidad de herederos universales, entre otros, respecto del inmueble Finca Urbana, número treinta y dos de la calle de Pino, lote número dieciséis de la manzana tres, de los en que se dividió el predio ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xoxoyahualco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: mide ocho metros y linda con la Calle Pino y con la vía pública de su ubicación;

Al Sur: mide ocho metros y linda con la Avenida Satélite;

Al Oriente: mide diecisiete metros y linda con el número quince; y

Al Poniente: mide dieciséis metros y linda con el lote número diecisiete.

Con una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

La Lic. Olivia López Martínez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 146, Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el que se hizo constar el testimonio de escritura número 19,012 otorgado ante la fe del Lic. Adolfo Contreras Nieto, Notario Público Número 128 del Distrito Federal, en el que se hizo constar la protocolización de la lotificación del Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara", a favor de la sociedad denominada "Jardines de Santa Clara" S. A., de los siguientes lotes:

El lote tres, de la manzana ciento uno, sección cuarta, del Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuenta con las siguientes, medidas, colindancias y superficies:

- Al Noroeste:** en 7.00 metros, con calle 17;
- Al Noreste:** en 12.00 metros, con el lote 4;
- Al Sureste:** en 7.00 metros, con lote 18; y
- Al Suroeste:** en 12.00 metros, con el lote 2.

Con una superficie de 84.00 Metros Cuadrados.

El lote uno, de la manzana doscientos sesenta y seis, sección quinta, del Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuenta con las siguientes, medidas, colindancias y superficie:

- Al Noroeste:** en 8.00 metros, con calle 23;
- Al Noreste:** en 12.00 metros, con el lote 2;
- Al Sureste:** en 8.00 metros, con lote 20; y
- Al Suroeste:** en 12.00 metros, con calle 10-A.

Con una superficie de 96.00 Metros Cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de la interesada, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber si respecto de los inmuebles referidos, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

